



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 31 de Mayo de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6396/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2155/2011 =

ARTICULO 1°: Declarase al "Sistema de Autoconstrucción de Viviendas por esfuerzo propio", "50 Viviendas por Autoconstrucción" de Interés Social, a los efectos de ser encuadrado en el marco del Decreto Provincial N° 8056/87

ARTICULO 2°: Desaféctase la calle El Tonelero desde el n° 701 al n° 800 en los 100 metros que afecta a las manzanas 135m y 135 n de la chacra 135 de Barrio Palermo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011.**

FIRMADO:

MARCELO VALDEZ

A/C SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA